



PUEBLO WAYUU
WOUMMAIN (Territorio Ancestral Wayuu)

ANOU'TIA SUKUI'PAKALÜ WAYUU NUTUMA PÜTCHIPÜ'ÛI
(Sistema Normativo Wayuu Aplicado por el Pütchipü'üi)

LÓGICA Y FUNDAMENTO CULTURAL DEL DERECHO WAYUU
SISTEMA NORMATIVO APLICADO POR EL PÜTCHIPÜ'ÛI

Proyecto:

"KOJUTAJIRAWAA (VALORACIÓN DEL RESPETO MUTUO): APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NORMATIVO WAYUU APLICADO POR EL PÜTCHIPÜ'ÛI (PALABRERO) COMO MECANISMO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS EN CONTEXTOS DE DIVERSIDAD CULTURAL"

Contrato de Prestación de Servicios No. 0319-19-005-19

Junta Mayor Autónoma de Palabrerros

Organización de los Estados Iberoamericanos – OEI.

Agosto de 2020.

AUTÓNOMA DE PALABRERROS

Objetivo Específico 3. Documentar las intervenciones y conceptos emitidos por la Junta Mayor Autónoma de Palabrerros con ocasión de conflictos intraétnicos, interculturales e interjurisdiccionales, generando conocimiento sobre el Sistema Normativo Wayuu aplicado por el Palabrero, a través de la documentación de su lógica, casos paradigmáticos, y su caracterización.

Documento compendio sobre el Derecho Wayuu.



CONTENIDO:

- I. NATURALEZA DE LA JUNTA MAYOR AUTÓNOMA DE PALABRERROS**
- II. CULTURA WAYUU**
- III. DERECHO WAYUU**
 - a) Fundamento mítico y cultural
 - b) Fundamento jurídico y lógica cultural
 - c) Rituales de encierro y armonización espiritual
 - d) Sentido de la vida y la muerte en la cosmovisión wayuu
- IV. EL PARENTESCO Y LA REPRESENTACIÓN FAMILIAR**
 - a) Institución social de la familia claníl
 - b) El matrimonio institucional y la responsabilidad interclaníl
- V. SISTEMA DE AUTORIDADES TRADICIONALES**
 - a) Autoridad espiritual de la Ouutsü
 - b) Autoridad moral del Pütchipü'üi
 - c) Autoridad claníl de los Alaü'layuu
- VI. GOBIERNO PROPIO Y AUTONOMÍA CLANÍL**
- VII. SISTEMA NORMATIVO WAYUU**
 - a) Definición
 - b) Lógica del Sistema Normativo Wayuu
 - c) Manifestaciones culturales asociadas al Sistema Normativo Wayuu
 1. Lengua materna
 2. Espiritualidad
 3. Organización social
 4. Territorio ancestral y tradicional
 5. Economía tradicional
- VIII. ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS DEL ACTUAL QUEBRANTAMIENTO Y TRASTORNO EN EL ORDEN SOCIAL, ESPIRITUAL Y CULTURAL DEL PUEBLO WAYUU**
 - a) Trastorno espiritual
 - b) Trastorno sociocultural
 - c) Trastorno sociopolítico



LÓGICA Y FUNDAMENTO CULTURAL DEL DERECHO WAYUU

I. Competencia y naturaleza de la Junta Mayor Autónoma de Palabreros

La **Ooutkajawaa Muloösükalü Natuma Pütchipü'uirua**, conocida como **Junta Mayor Autónoma de Palabreros Wayuu**, es una organización autónoma de carácter cultural, responsable de la elaboración y desarrollo del **Plan Especial de Salvaguardia¹ P.E.S. del Sistema Normativo Wayuu Aplicado por el Pütchipü'üi (Palabrero)**, aprobado mediante la Resolución No. 2733 de 2009 del Ministerio de Cultura, así como de la formulación del Dossier (Documento Resumen) de postulación ante la Unesco para la inclusión del Sistema Normativo Wayuu en la Lista Representativa de **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad (2010)**.

La entidad es miembro permanente de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena - COCOIN, creada mediante el Acuerdo No. PSAA12-9614 de julio 19 de 2012 y aclarado mediante el Acuerdo No. PCSJA17-10869 de noviembre 30 de 2017 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Asimismo integra la Mesa Departamental de Coordinación Interjurisdiccional entre el Sistema Normativo Wayuu y el Sistema Judicial Nacional, la cual fue instalada a través del Acta No. 001 de noviembre 10 de 2015, presidida por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional Guajira.

Como organización del pueblo wayuu, es la principal entidad encargada de promover y desarrollar las actividades del Plan Especial de Salvaguarda del Sistema Normativo Wayuu PES–SNW, en cuyas líneas de acción se contempla el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la aplicación social de la normatividad wayuu (Lengua Materna, Espiritualidad, Organización Social, Territorio y Economía Tradicional).

En virtud de los preceptos jurídicos y culturales del Sistema Normativo Wayuu, y amparados en la Jurisdicción Especial Indígena consagrada en el artículo 246 de la Constitución Nacional, con fundamentos en la autonomía de los pueblos indígenas, en la diversidad étnica y cultural (art. 7 CP), en el respeto al pluralismo y la dignidad humana (art. 1 CP), reconocidos en las normas del Convenio 169 de la OIT como parte del bloque de constitucionalidad, tal como su artículo 9º, según el cual: "En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados recurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros", y el Artículo 5º de la Declaración de los Derechos de las Comunidades Indígenas, en el sentido de fortalecer y salvaguardar las instituciones políticas, jurídicas, espirituales, económicas, sociales y culturales de los pueblos originarios, los miembros de la Junta Mayor de Palabreros y la Comisión Coordinadora de Salvaguarda del Sistema Normativo Wayuu, se permiten conceptualizar en los siguientes términos:

¹ El Plan Especial de Salvaguardia (PES) es un acuerdo social y administrativo mediante el cual se establecen directrices, recomendaciones y acciones encaminadas a garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las comunidades y de la Nación Colombiana. Su marco legal está dado por el Decreto 2941 de 2009, del Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia.



II. CULTURA WAYUU

La cultura wayuu es el resultado de un profundo pasado histórico que preserva su propio sistema de conocimiento milenario, cimentado en el territorio ancestral y tradicional —mucho antes del arribo de la cultura occidental europea a la península de La Guajira— en cuya realidad sociocultural se conserva el **territorio** y la vigencia de la **lengua materna**, la **espiritualidad**, la **organización social**, la **economía tradicional**, el **sistema de creencias** y las **normas propias** que garantizan la aplicación social de justicia, así como las instituciones **jurídicas**, **políticas**, **sociales** y **espirituales**, que hacen del pueblo wayuu un grupo humano diferenciado e integral en sí mismo, capaz de orientar y dinamizar su propio desarrollo sociocultural a partir de la práctica efectiva del **autogobierno**, la **autonomía**, la **autodeterminación**, la **auto-regulación**, la **autogestión** y la **auto-realización**, en los términos de carácter políticos, económicos, administrativos, jurídicos y culturales.

III. DERECHO WAYUU

a) Fundamento mítico y cultural:

En el transcurso de los tiempos antiguos, los antepasados wayuu tuvieron la necesidad de comprenderse, ordenarse y explicarse en la relación del mundo, así lograron la comprensión de sí mismo para dar explicación sobre la razón de ser de su propia existencia, en cuyo razonamiento ordenaron el pensamiento para dar explicación sobre la existencia de los poderes sobrenaturales que mueven el mundo y la naturaleza, tales como, la fuerza que mueve a la Tierra (**MMA**), el poder vital del Agua Lluvia (**JUYAA**), la fuerte energía del Sol (**KA'I**), la fuerza gravitacional de la Luna (**KASHII**), el misterio profundo del Mar (**PALAA**), entre otros aspectos, que luego fueron incorporados en el contexto de los relatos míticos, donde se reconocen como **seres supremos (pülashii)** que dieron vida al **ser wayuu (wayuwaa a'in)** y a todas las demás formas de vida que existen en la naturaleza. A partir de entonces, el **ser wayuu** conserva su propia forma de ver y explicar el mundo, desde lo cual se interpreta el modo propio de **sentir**, de **pensar**, de **actuar** y de **soñar** en la circularidad del **espacio** y el **tiempo**. Esta particular visión del mundo, es lo que se conoce con el nombre de **cosmovisión wayuu**.

Es así, que de la propia cosmovisión se configuran los preceptos culturales del sistema de creencia y la visión propia de justicia, desde lo cual se reconoce el valor sagrado de la vida en todas sus formas y manifestación. Es decir, en la espiritualidad wayuu se interpreta que la vida es sagrada en la forma de las plantas (**wunu'u**), en la forma de los animales terrestres (**mürülü**), en la forma de las aves (**wuchii**) y en la forma humana (**wayuu**), así como en la forma de cada elemento que compone la naturaleza y el territorio, tales como las fuentes de agua dulce y agua salada, los caminos, las piedras, los cerros y las serranías.

En modo distinto se consagra el valor de la vida en la forma de la palabra (**pütchikalü**) y en la forma sobrenatural del sueño (**lapüü**), en cuya dimensión social y espiritual se integra el saber del **Pütchipü'üi** como experto de la palabra y la moral, así como el saber de la mujer **Ouutsü** como experta de lo sagrado y lo religioso, desde lo cual se hace una distinción especial al arte del **saber hacer**, del



saber actuar, del saber pensar, del saber orientar, del saber soñar, del saber escuchar, del saber dialogar, del saber arreglar, del saber compensar, del saber curar, del saber sanar, del saber preservar, del saber restaurar, del saber vivir, del saber convivir, entre otros saberes, que en sí mismos, son el fundamento principal de la ética y la moral del ser wayuu.

De la vocación tradicional del **Pütchipü'üi** y la mujer **Ouutsü** se afianzan los valores del saber vivir y convivir en hermandad, dado que a partir de los atributos especiales que socialmente le son reconocidos, se consagran los principios de la **restauración** y la **reconciliación** mutua entre los individuos y el entorno.

El propio mito sobre el origen de los primeros **seres wayuu**, representado en la unión de vida entre **MMA** (la Tierra Madre) y el Padre **JUYAA** (Espíritu del Agua Lluvia), explica la importancia de la **madre (ei)** y el **padre (ashi)** en la concepción sagrada de la vida, desde lo cual se interpreta la relación de hermandad entre el ser wayuu y los demás seres vivos que integran la naturaleza. A partir del concepto mítico sobre la comunión de vida entre **MMA** (principio femenino) y el carácter de **JUYAA** (principio masculino), interpretados como seres opuestos entre sí, y a la vez complementarios, se consagra el valor de la vida en forma integral en que se reconoce un principio de hermandad con los demás elementos de la naturaleza.

MMA, es la fuente responsable de la germinación y preservación de las especies, desde el cual se otorga el carácter sagrado de la vida en todas sus formas y manifestación. De aquí surge la dimensión social de la **Ouutsü** como autoridad espiritual y experta en lo sagrado. A partir del conocimiento del mundo onírico y los procedimientos en la medicina tradicional, la **Ouutsü** preserva el modo de la semilla, el modo de la raíz, el modo de las plantas y el modo de las piedras. Así, encuentra la forma especial del rito y la ceremonia sagrada, desde el cual afianza su función social de preservar la vida a través de esencias y sustancias vitales.

JUYAA, es el principio responsable de la fecundación y la estrecha relación con la tierra, la semilla, la siembra, la cosecha, la naturaleza de los animales, entre otros. De aquí deviene la importancia cultural del **Pütchipü'üi** como cultor de la palabra y su función propia de comunicación, a través de la cual recrea el lenguaje de relación y correspondencia entre el ser humano (**wayuu**) y la esencia espiritual (**aseyuu**) de las plantas, los animales, las piedras, los caminos, los cerros, las serranías, los ojos de agua, los ríos, entre otros. En función de preservar la armonía social, el **Pütchipü'üi** recrea el pensamiento de entendimiento y hermandad entre el ser humano y los seres de la flora y la fauna. Así, encuentra el reconocimiento de vida en la convergencia de seres que conforman la esencia múltiple de la naturaleza, en cuya dimensión se interpretan los principios de **armonía** y **reciprocidad**.

A partir de la esencia de la **Madre Tierra** y el **espíritu vital del agua**, se interpreta una interrelación de correspondencia mutua entre el mundo natural y el ámbito de lo sobrenatural, en cuyas dimensiones se conciben principios de armonía y reciprocidad. De aquí, proviene la importancia especial del mundo de los sueños y la concepción de rituales de armonización, desde lo cual se busca preservar el carácter sagrado de la vida en el orden social y espiritual del mundo wayuu. Dado que el sistema de creencia ancestral se configura a partir de los preceptos de la



cosmovisión, en la tradición cultural se afianzan los valores de respeto a la vida y se rinden cultos especiales a la fertilidad de la naturaleza.

En la institución social de la familia clanil se asume la responsabilidad de cumplir con los deberes que son propios de la tradición cultural, los cuales integran un conjunto de obligaciones que corresponden a cada individuo incorporado en la forma estricta de la institución social de la familia matrilineal. A partir de la interiorización de la cosmovisión y el sistema de creencia ancestral, se arraiga la espiritualidad a través de un proceso de enseñanza intrafamiliar, en cuya responsabilidad se afianzan los valores de auto-reconocerse (**ayaawataa a'in**) en la relación de hermandad (**pawalaawajiraa**) con todos los miembros de un mismo linaje familiar, dado que es una responsabilidad garantizar el buen comportamiento de los individuos para vivir y convivir en sociedad.

En el proceso de la crianza y la enseñanza intrafamiliar (**epijirawaa**) se asume el compromiso de preservar la armonía de la vida en forma integral, en cuya labor pedagógica se arraigan los valores de la prudencia y sensatez (**kainwaajirawaa**), así como el respeto mutuo (**kojutajirawaa**), el vivir en armonía (**anajirawaa**), actuar en igualdad (**wanaawajirawaa**), vivir amistosamente (**aleewajirawaa**), actuar en unión de vida espiritual (**painwaajirawaa**), actuar en solidaridad (**akaalinjirawaa**), auto-regularse en colectividad (**anou'tajirawaa**), actuar con humildad (**kamanewaajiraa**), actuar en reciprocidad (**asülajirawaa**), compensar mutuamente (**awalaajirawaa**), resarcir actos de inmoralidad (**alaa'jawaa**), reconciliarse mutuamente (**erirawaa**), afianzar la espiritualidad (**asürülaa saa'in wayuu**), restaurar la espiritualidad (**alee'jiraa saa'in wayuu**), entre otros, los cuales se afianzan a través de la pedagogía y práctica tradicional de rituales.

De modo especial, en la tradición cultural se determina el ritual de iniciación de niñas adolescentes (**asürülaa saa'in majayülü**), el cual se realiza en forma exclusiva durante el primer periodo de menstruación, en cuyo procedimiento se enseña el arte del tejido para afianzar la espiritualidad y la cosmovisión en la condición femenina. De este modo se educa a la mujer desde muy temprana edad para cumplir con la función especial de transferir y preservar la vida y la dignidad del linaje familiar. Por lo tanto, el proceso de enseñanza a través del **arte del tejido**, el **arte de la palabra** y el **arte de interpretar el lenguaje del mundo onírico**, se constituye en el modo propio de encarnar los valores y fundamentos de la ética y la moral wayuu, desde lo cual se afianza la ciencia y la conciencia de ser wayuu al interior de la institución social de la familia clanil.

Además de la importancia especial de los sueños y los rituales sagrados para orientar la vida espiritual del **ser wayuu**, se instituye el valor moral de la **palabra** para salvaguardar la vida y la integridad de la institución social de la familia matrilineal, desde lo cual se consagra el proceso del diálogo (**aashajawaa**) como principio para la resolución de conflictos. De ahí, que en la aplicación social de la normatividad se proceda a la identificación de grados de responsabilidad familiar y a la búsqueda del diálogo como un **deber ser** para el ejercicio de las obligaciones que garantizan la restauración de **derechos individuales y colectivos**.



b) Fundamento jurídico y lógica cultural:

El derecho wayuu se fundamenta en la concepción de un complejo sistema de conocimiento ancestral que se instituye socialmente a partir de los preceptos culturales de la **cosmovisión**, la **espiritualidad** y el **sistema de creencia ancestral**, desde lo cual se interpretan todos los valores y principios de vida social y cultural del pueblo wayuu. Es decir, el fundamento cultural y filosófico de la ética y la moral del derecho wayuu constituye integra los preceptos el derecho wayuu se ejerce a partir de la aplicación de un conjunto de valores y principios de carácter ético y moral que garantizan la orientación de la conducta y el comportamiento social del ser wayuu.

De la estrecha relación con la tierra y el territorio (**wayuu–naturaleza**) se consagra el **derecho wayuu (sujutüin wayuu)** como ley del origen común, en cuyos preceptos culturales se comprende un sistema de valores éticos y morales que orienta y regula el comportamiento de la vida social y espiritual del **ser wayuu**. Como sistema jurídico ancestral, integra los principios que garantizan el **bienestar espiritual (anaa a'in)** y el **bienestar físico–social (anaa akwai'paa)** de cada individuo incorporado estrictamente en la unidad familiar del linaje clanil, dado que a partir del reconocimiento del **valor sagrado de la vida** se busca **Estar Bien–Vivir Bien–Buen Vivir**, que son el modo propio de concebir el **sentido de la vida** y el bienestar integral en la concepción propia de desarrollo y progreso sostenible.

La valoración de la vida se produce en el reconocimiento de un orden natural y otro de carácter sobrenatural, desde lo cual se interpreta una interrelación de vida espiritual y se sigue el orden natural de preservar la vida ante las causas de su propia negación. En la espiritualidad se concibe que todo acto de negación de la vida constituye un hecho de quebrantamiento del orden armónico entre los individuos y los espíritus activos de la naturaleza (**aseyuu**). En la interpretación de una relación de armonía y correspondencia con el entorno natural, se busca descifrar el comportamiento de la unidad biológica en la interrelación social y espiritual entre los individuos. En consecuencia, se procura garantizar la vida en la continuidad del proceso mismo de producción y reproducción de la familia clanil.

La determinación de conservar los principios de **equilibrio** y **armonía** para el **Buen Vivir**, se deriva de la propia comprensión de la dinámica de contacto permanente con la naturaleza y el cosmos, en cuyo racionamiento se descifra la interrelación de vida armónica entre **wayuu–naturaleza–tierra–cosmos**, desde lo cual se comprende el orden natural del **nacer** y **renacer** de la vida en la circularidad del **tiempo** y el **espacio**.

Del razonamiento sobre las fuerzas que mueven la naturaleza y el cosmos se configuran los preceptos culturales y ancestrales de la cosmovisión wayuu, en cuyo contexto mítico se descifran los principios armónicos que conservan el funcionamiento de la unidad biológica del ser con el todo en forma integral, es decir, en la visión propia de **ser wayuu** se interpreta la vida encarnada en la esencia del linaje materno (**ei'ruküü**) y en su relación integral con los demás elementos de la naturaleza y el universo, tal como, su interrelación permanente con la naturaleza de las plantas (**wunu'u**), de los animales (**mürülü**), de las aves (**wuchii**), de la tierra (**mma**), del agua lluvia (**juyaa**), del mar (**palaa**), del viento (**jouttalii**), del día (**ka'i**),



de la noche (**ai'pa'a**), de la oscuridad (**piuushii**), de la luna (**kashii**), de las estrellas (**shiliwala**), del tiempo (**wenshii**), del frío (**jemialii**), del calor (**walatshii**), del sueño (**lapüü**), entre otros aspectos de la naturaleza y el universo, que en sí mismos, conservan su esencia y su carácter dinámico, desde lo cual influyen en forma significativa en el modo de vida del ser wayuu.

A partir de la concepción mítica sobre los orígenes se afianza la cosmovisión y la espiritualidad como fundamento del sistema de creencia ancestral, desde lo cual se configuran los rituales sagrados de armonización que se formalizan para afianzar, orientar y regular el comportamiento y la conducta social y espiritual del ser wayuu. De ahí que, en la lógica del Sistema Normativo Wayuu se instituyan los preceptos culturales de **armonía**, **equilibrio** y **reciprocidad**, los cuales se establecen como fundamento de la vida familiar y la convivencia pacífica.

En la tradición cultural, los principios armónicos se interpretan como parte de un conocimiento integral que se aplica en modo de sistema de normas sociales, en cuya lógica se consagra el sentido de la protección de la vida ante la forma de su propia negación. Por consiguiente, el **derecho wayuu** se fundamenta en la restauración de la armonía a través de la reciprocidad, no sólo en la relación intrafamiliar, sino también en la relación espiritual con la naturaleza y el cosmos, puesto que en la sabiduría wayuu se reconoce que las múltiples formas de la naturaleza conservan vida propia y poseen la capacidad de interconectarse a través de sus propias esencias (**aseyuu**).

En la concepción misma sobre dignidad y el deber ser de la ética y la moral wayuu (**wayuu kojütüshii**), se orienta el principio del equilibrio y la rectitud en el comportamiento, en cuya integridad se consagra el valor sagrado de la vida en su relación armónica con el entorno. Para el ser wayuu, el **nacer**, **crecer**, **formarse**, **integrarse**, **reproducirse**, **morir** y **perpetuarse** encarnado en la memoria histórica de su linaje familiar, constituye el principal fundamento de sus derechos humanos (**sujutün wayuu**).

A partir de la importancia del lenguaje del mundo de los sueños, en la cultura wayuu se representa la **cosmovisión** y la **espiritualidad** ancestral a través de la figura de espiral, en cuya forma circular se sintetiza el pensamiento sobre la unidad integral del **pasado**, el **presente** y el **futuro**. Con la forma de espiral se recrea y afianza la visión integral y unitaria del universo, el cual se interpreta como unidad perpetua e infinita, donde el **espacio** y el **tiempo** permanecen estrechamente unidos. En la propia espiritualidad se interpreta que el **pasado** ha originado el **presente**, por lo tanto, es parte del **presente**, así como el **presente** va configurando el **futuro**, y de hecho, también es **futuro**.

Del reconocimiento del valor sagrado de la vida surgen los preceptos culturales sobre el sentido y la razón de ser de los rituales sagrados, así como el valor especial de la palabra (**pütchikalü**) y el uso especial del acto de interpretar la revelación en el sueño (**lapükalü**), lo cual se consagra en la tradición cultural para preservar la vida a partir de la función moral del **Pütchipü'üi** (Palabrero) y la función social y espiritual de **madres**, **tías**, **tíos**, **abuelas** y **abuelos maternos**, quienes tienen la obligación de garantizar la vida y la continuidad de su propio linaje familiar.



A partir del reconocimiento de la **Madre Tierra** como **Madre Antigua** en la propia cosmovisión, se otorga una mayor importancia al linaje de la mujer, en cuya integridad se instituye el matrilineaje (**ei'ruküu**) como el principio fundamental que rige la vida social y espiritual de la familia wayuu. En efecto, **la mujer ejerce la función especial de transferir el linaje y los valores éticos, morales, religiosos y artísticos**, los cuales se arraigan en el seno familiar a través de la práctica tradicional de rituales, el arte del tejido, los procedimientos de la medicina tradicional y el uso especial del sueño como guía o fórmula espiritual.

Con la entrega y consagración de la mujer en los diversos oficios de **Ouutsü** (autoridad espiritual), **Ou'lakülü** (visionaria espiritual), **Atükalü** (ceramista pintora), **Ei'nalü** (madre tejedora) y **Ei'külü** (madre formadora), se afianza la espiritualidad y los significados culturales que dan sentido a la vida y a la función social de la familia, tal como, la producción y reproducción del linaje, el cuidado especial de los hijos, la producción y conservación alimentaria, la conservación del conocimiento en el hogar, la concepción del arte del tejido y la fabricación de cerámicas, la celebración de ritos y ceremonias sagradas, la interpretación del mundo de los sueños, el modo místico de conocer el secreto de las plantas medicinales, entre otras.

A través de la tradición oral y la función propia del arte de saber hacer, se recrea el pensamiento y la sabiduría ancestral que hace parte de la memoria colectiva, donde el arte de tejer la palabra adquiere su máxima dimensión en la forma estética de cantos, leyendas, cuentos y fábulas ancestrales, así como en el valor de los acuerdos y los compromisos establecidos socialmente para garantizar la convivencia en forma pacífica, que en sí mismo, constituyen un complejo sistema de conocimiento fundado en la propia cosmovisión, la espiritualidad y el sistema de creencia ancestral.

c) **Rituales de encierro y armonización espiritual:**

A partir de la autoridad espiritual y el oficio médico-religioso de la **Ouutsü**, en la tradición cultural se realizan diversos ritos que constituyen un conjunto de pautas sociales y culturales, los cuales se formalizan para regular y/o guiar el comportamiento social y espiritual del ser wayuu. Además de ser una fórmula social para reorientar la conducta humana, los rituales se utilizan efectivamente como un procedimiento para **restaurar derechos individuales y colectivos**, en cuya formalidad se afianza la espiritualidad y la cosmovisión ancestral para interiorizar los significados de la vida y la muerte, así como el sentido mismo de lo que se considera **bueno o malo**.

Como pautas del orden espiritual, los rituales sagrados se encuentran asociados a una fuerte **simbología de grupo** en cuya formalidad se afianzan los principios de solidaridad y de protección de la vida en la integralidad del linaje materno. La realización de rituales proporciona una estructura de orden espiritual que da sentido a la vida intrafamiliar, dado que se autorizan en forma periódica y participativa durante todas las etapas de desarrollo del individuo, tanto para el ciclo vital de desarrollo de la persona como para facilitar las mejores condiciones de viaje a los espíritus de los difuntos durante el paso de su vida terrenal al mundo de lo sobrenatural.



La mayoría de los rituales tienen el carácter de fortalecer las energías vitales de los individuos, así como de restablecer el orden espiritual cuando se presentan los casos de violaciones de derechos fundamentales. Igual se realizan rituales que se autorizan a partir de la interpretación de sueños y actos de revelaciones que se producen en el mundo de los sueños.

De acuerdo a la importancia y el carácter que poseen los rituales sagrados, en la vida social y religiosa del pueblo wayuu se realizan los siguientes: **1. Asürülaa saa'in majayülü** (encierro espiritual de iniciación de niñas adolescentes), **2. Asürülaa saa'in wayuu** (encierro de protección y fortalecimiento espiritual), **3. Alee'jiraa saa'in wayuu** (encierro de restauración espiritual), **4. Ashakatiraa saa'in wayuu** (encierro de renovación espiritual), **5. Ala'püjawaa** (ritual de protección ante revelaciones en sueños), **6. Erirawaa** (ritual de reconciliación por situación de conflicto), **7. Ou'lakaa saa'in ayuulii** (ritual de sanación y/o curación de enfermedades), **8. Ei'tawaa muliee** (ritual funerario de sepultura), **9. A'pawaa jipü** (ritual funerario de exhumación de restos).

A través de los rituales se ejerce la función médica y religiosa, donde se destaca el oficio de la **Ouutsü** como entidad protectora de la vida, dado que en el orden espiritual se considera que la mujer actúa como representación directa de la Madre Naturaleza. A partir de su conocimiento sobre el poder curativo de las plantas medicinales, ella realiza el diagnóstico que implica un tratamiento integral del cuerpo físico y mental. Es decir, en los momentos críticos de la condición humana, la mujer es la que realiza el proceso de sanación o curación del cuerpo y el espíritu, en cuyo tratamiento se busca remediar el grave padecimiento de enfermedades en un paciente. Los rituales también se realizan para los casos de protección de las energías vitales de los individuos, sobre todo, cuando se presentan situaciones de conflictos interclaniles, que eventualmente originan tensiones psicológicas y trastornan el orden espiritual.

A partir de la sabiduría de la mujer se realiza el tratamiento a través de rituales, en cuyo procedimiento se busca restablecer el principio armónico en la unidad biológica y espiritual del individuo, en la que participan activamente las abuelas, madres, tías y hermanas de un mismo linaje familiar. Los tratamientos se aplican mediante preparativos de dietas alimentarias y baños espirituales a base de plantas medicinales. Como tal, los rituales son orientados mediante una labor pedagógica donde se busca restaurar el orden espiritual, tanto de una persona afectada como la integridad del individuo que comete una infracción, puesto que la conducta indebida se interpreta como resultado de un desequilibrio que se produce en el estado espiritual y armónico de cada ser wayuu.

d) Sentido de la vida y la muerte en la cosmovisión wayuu:

En la lógica del pensamiento wayuu se concibe el ciclo de la vida y la muerte a través de varias etapas que siguen un orden cronológico en forma de espiral, en cuyo desarrollo se precisa el **origen**, el **nacimiento**, el **crecimiento**, la **muerte** y una fase de **retorno** de la vida al mismo punto de partida, desde lo cual se tiene una visión integral del **pasado**, el **presente** y el **futuro** en la noción propia de **espacio-tiempo**.



El propio mito sobre el origen de los primeros seres wayuu, representado en la unión de vida entre **MMA (la Tierra Madre)** y el **Gran padre JUYAA (Espíritu del Agua Lluvia)**, se explica la importancia de la madre y el padre en la concepción sagrada de la vida, desde lo cual se interpreta la reproducción biológica en el mismo sentido que el proceso mítico de los orígenes; en que la Madre Tierra aporta la densidad del linaje y el Gran Padre aporta la sangre semental.

En la cosmovisión y espiritualidad wayuu se interpreta que toda forma de vida es sagrada en su propia esencia y manifestación, fundamento cultural que se deriva de la percepción mítica de reconocer a la **Madre Tierra (MMA)** como la **Madre Antigua** de los primeros seres wayuu, así como de los demás seres vivos que conforman la naturaleza. Por consiguiente, se otorga una mayor importancia a la valoración del linaje materno (**ei'rukkuu**) como fundamento mitológico de la pertenencia y el **origen común**.

A partir del reconocimiento del origen común se concibe que todo **nacimiento** es un principio de vida y **crecimiento** que corresponde garantizar en su propia forma de vida y desarrollo armónico en la integralidad de seres **wayuu-naturaleza**, lo cual se traduce en una valoración suprema de la vida como unidad biológica de carácter única e irreplicable, que esencialmente se encuentra ligada a la naturaleza orgánica de su misma especie o linaje biológico. En consecuencia se busca la preservación de la vida y la convivencia a través de normas y principios que garantizan la forma de **estar bien, sentirse bien, vivir bien, buen vivir**, que son el modo propio de concebir el sentido de la vida en forma horizontal e integral.

De la estrecha relación espiritual con la tierra y la naturaleza del territorio se consagra el **derecho wayuu (sujutüin wayuu)** como ley del origen común, en cuyo fundamento cultural se instituyen principios basados en los preceptos de **equilibrio, armonía y reciprocidad**, a través de los cuales se busca la garantía de un **bienestar espiritual (anaa a'in)** y un **bienestar físico-social (anaa akuai'paa)**, que en sí mismo constituye un sistema de norma ancestral que garantiza la aplicación propia de justicia en el ámbito familiar, social, territorial, político y económico.

En la valoración social de la vida se reconoce el carácter esencial denominado **a'in**, el cual es un atributo espiritual que funciona como **principio vital** del cuerpo físico, en cuya unidad de **cuerpo-espíritu** se interpretan funciones biológicas y principios de armonía, equilibrio y correspondencia entre las partes que conforman la naturaleza orgánica. En otro sentido, también se reconoce la naturaleza inmaterial de los **aseyuu**, que son atributos espirituales que actúan como espíritus protectores de cada especie o formas de vida en la naturaleza y el cosmos.

A través de la expresión **katou'waa a'in** se confirma la existencia de la **vida** como principio determinado por la **naturaleza espiritual del corazón**, el cual es percibido como fuente de energía y núcleo central de la función biológica del cuerpo físico. En tanto que la palabra **muerte** se explica a través de la expresión **ou'taa a'in**, que propiamente se refiere a la inestabilidad del corazón, desde lo cual se concibe la fragilidad de la vida misma y se interpreta el modo errante en que el espíritu permanece después que abandona el cuerpo visible y tangible. Por consiguiente, en



el orden espiritual se considera que el hecho de la muerte no es el final de la vida sino un modo de continuidad.

En la tradición cultural se comprende que la muerte ocurre cuando el espíritu de la persona fallecida abandona totalmente el cuerpo físico, el cual se considera que emprende un largo viaje en forma de espiral hacia el mundo **Jepira**, lugar donde continúa existiendo en forma de **alma espiritual (saa'in wayuu)**. Para el ser wayuu, el mundo **Jepira** es el territorio tradicional de los espíritus de los wayuu muertos, en cuya esfera sobrenatural predomina la exuberancia de una mar (**palaa**) profunda de de aguas mansas y cristalinas, donde finalmente se purifica el alma de los difuntos.

A partir de la importancia del acto de soñar, al cual se le otorga una gran relevancia en el orden espiritual, se concibe la inmortalidad de los espíritus de los muertos, dado a que mediante la naturaleza del sueño se manifiestan los espíritus de los fallecidos para continuar en contacto con el mundo de los vivos. Por consiguiente se considera que la muerte es una etapa de transición que no significa una ausencia terrenal o desaparición definitiva del mundo de los vivos.

En el propio sistema de creencia ancestral se considera que los familiares muertos siguen viviendo en forma de espíritus en el mundo de los sueños, desde lo cual se pueden manifestar para dar indicaciones u orientaciones, o en su defecto, reprochar conductas indebidas de sus propios miembros familiares en el mundo de los vivos. En este sentido se comprende que a través del sueño se producen actos de revelaciones que deben ser interpretados adecuadamente, para evitar algún tipo de calamidades al interior de los núcleos familiares de un mismo linaje materno.

En la práctica cotidiana se aplica un sistema de lenguaje simbólico a través del cual se interpretan los sucesos ocurridos en el mundo de los sueños (**ala'püjawaa**). De ahí que el oficio de interpretar el lenguaje del mundo onírico se constituya en una fórmula pedagógica de carácter espiritual que funciona efectivamente para orientar y/o regular la conducta social y espiritual del ser wayuu. A partir del acto de descifrar el lenguaje de los sueños se discierne sobre la realización de los rituales sagrados de encierro y armonización espiritual (**asürülaa saa'in wayuu, alee'jiraa saa'in wayuu, ashakatiraa saa'in wayuu**), los cuales se formalizan para la restauración del orden espiritual de los individuos.

Desde el mismo momento en que se produce la muerte física de una persona, se efectúa el ritual funerario de limpieza y sepultura del cuerpo, mediante el cual se busca garantizar la transición armónica del espíritu durante su separación del cuerpo físico. En forma distinta se formaliza un segundo velorio durante la exhumación de restos, el cual se realiza a partir de los primeros tres años del fallecimiento, en cuyo propósito se tiene previsto garantizar la purificación definitiva del alma del difunto a través de la separación final de la propiedad de la carne materna (**ei'rukü**), los restos óseos (**jiipü**) y el alma espiritual (**a'in**).

No obstante, en el sistema de creencia ancestral se considera que los espíritus de los muertos regresan finalmente a la vida terrenal en forma de agua y especies de plantas y animales totémicos, en cuyo proceso de retorno se concibe que el carácter de la mujer (**saa'in wayuu jierü**) experimenta un renacimiento en forma de esencia de plantas medicinales, así como de los animales que figuran como ancestro



totémico de su propio linaje, en tanto que el espíritu del hombre (**naa'in wayuu toolo**) retorna en forma de agua lluvia (**juyaa**). En consecuencia, se interpreta el agua lluvia como una manifestación del espíritu de antiguos fallecidos, así como también se le atribuye un valor sagrado al uso y conservación de la **alania**, que es una especie de talismán protector de la vida e integridad de los miembros de un mismo linaje familiar, dado a que es un compuesto de esencias de plantas medicinales y grasas de animales silvestres.

Dentro de la perspectiva de la cosmovisión wayuu, los muertos, que en su momento fueron gestados en el seno de la **Madre Tierra**, vuelven a ella y retornan a la vida terrenal para dar continuidad al ciclo vital de la permanencia, por lo tanto no mueren en forma definitiva. En tal sentido se concluye que la tierra y el territorio conservan los gérmenes y la historia de vida de todos los seres que existen en ella, desde lo cual se resguarda el **pasado**, se protege el **presente** y se garantiza el **futuro**. De este modo se tiene una visión propia de **desarrollo** y **progreso** que implica preservar la vida en completa armonía con la naturaleza y el entorno ambiental.

IV. EL PARENTESCO Y LA REPRESENTACIÓN FAMILIAR

a) Institución social de la familia clanil (**ei'rukoo**):

La institución social de la familia wayuu está conformada por unidades claníles denominadas **ei'rukoo**,² las cuales se rigen por el sistema del parentesco matrilineal en cuya estructura familiar se reconoce la importancia de la madre como principio femenino que transfiere el linaje y garantiza la continuidad del núcleo familiar. Es decir, a partir del carácter hereditario del linaje de la **madre (ei)** se preserva la esencia biológica y se reconoce el parentesco inmediato entre los individuos de un mismo linaje familiar, desde lo cual se afianza la historia oral sobre el origen común, se arraiga la identidad de grupo y el sentido de pertenencia al territorio de los ancestros.

En la unidad familiar del matrilinaje se afianzan los sentimientos de **pertenencia**, **arraigo** y **cohesión familiar**, lo cual se realiza en la responsabilidad en el control político intrafamiliar y en el reconocimiento del principio **ii**,³ que es el referente principal mediante el cual se integra la vida del ser wayuu con la tierra y la fuente de agua primigenia del territorio (**ni'iishia** o **ni'iisein wayuu**). Como referente del origen común, éste principio se encuentra asociado al carácter del linaje de la mujer y a la tierra como bien común de los ancestros. En este sentido, también se reconoce la existencia de un ancestro totémico o antepasado común, el cual está representado en las cualidades especiales de especies de animales y plantas que se encuentran asociados directamente al origen de cada linaje familiar. Es decir,

² Expresión que literalmente traduce "**carne materna**". En su amplio sentido se refiere en forma exclusiva al linaje materno de cada individuo incorporado en la unidad familiar del matrilinaje clanil, en cuyo vínculo inmediato se reconocen a las abuelas, abuelos, madres, tías, tíos, hermanas, hermanos, prima-hermanas y primo-hermanos maternos, como familiares carnales entre sí.

³ En la cosmovisión Wayuu se reconoce la existencia del principio **ii**, el cual se concibe como la fuente de agua primigenia que dio origen a la forma de vida del ser Wayuu. A partir del reconocimiento de la Tierra (**MMA**) como "**Madre Antigua**" y el carácter masculino de **JUYAA** como "**Espíritu del Agua Lluvia**", se reconoce el principio **ii** como el nicho tangible donde subyace el carácter de los linajes maternos. Como tal, éste principio se encuentra asociado directamente a la fuente de agua (**ei'shia**) donde se organizó la vida primigenia de los ancestros y donde aun se preservan los restos óseos (**jiipü**) de los linajes maternos. De ahí, que este principio también se conozca con los nombres de **iise** o **ei'se**.



cada unidad claníl se identifica con un ancestro totémico que lo considera como su inmediato antepasado.

Para la aplicación social de justicia, el acto de identificar el parentesco familiar constituye una norma general que se realiza para identificar grados de familiaridad y determinar responsabilidades entre los miembros de grupos claníles involucrados en actos de violación de derechos. Éste procedimiento se realiza en forma rigurosa para proceder a la solicitud de compensación, debido a que una falsa acusación o imputación de cargos conlleva a la entrega de compensación por injuria y calumnia, lo cual está tipificado como un delito grave que pone en riesgo la integridad de todo un linaje familiar.

A partir de la institucionalidad del linaje claníl se asume la responsabilidad y la representatividad de hacer cumplir los **deberes** que garantizan el **derecho propio**. En el compromiso de preservar la integridad familiar de los matrilineajes se consagran los principios de vida social y espiritual, los cuales se garantizan en el ejercicio de la **autonomía**, el **autogobierno**, la **auto-regulación**, la **autogestión**, la **auto-realización**, la **autoprotección**, la **autodeterminación** y la **autosuficiencia** en el modo de vida tradicional y colectivo.

b) El matrimonio institucional y la responsabilidad interclaníl:

El matrimonio wayuu se define como la unión estable entre un hombre (**toolo**) y una mujer (**jierü**), en cuya formalidad se establecen compromisos y acuerdos de carácter interclaníl para garantizar el cuidado y el bienestar familiar, así como la producción y reproducción de los linajes claníles. Es decir, la unión conyugal no sólo es un compromiso establecido entre dos personas, sino que implica un acuerdo de responsabilidad, respeto y cooperación mutua entre los miembros de familias claníles, donde se establecen alianzas para compartir el modo tradicional de vivir y convivir en los espacios del territorio claníl. Dentro de los acuerdos interclaníles predomina el compromiso de afianzar y preservar los valores y principios de **respeto, armonía, equilibrio, reciprocidad y solidaridad**, los cuales se consolidan a través de labores comunitarias, prácticas de rituales y apoyos mutuos en la resolución pacífica de conflictos, donde se asumen grados de compromisos para garantizar derechos individuales y colectivos.

Para la aprobación del matrimonio se vincula directamente a los parientes de la línea materna de los novios, quienes asumen diversos compromisos para garantizar el bienestar social a través de los principios de armonía y reciprocidad en la producción, reproducción y prolongación de los linajes maternos. La formalidad del matrimonio se realiza a través de la transferencia de bienes materiales de carácter simbólicos que se produce desde la condición de tíos maternos del novio hacia a los tíos maternos de la novia, en cuya transacción se entregan prendas de collares compuestas de piedras preciosas y especies de ganado vacuno, ovino, caprino, mular y caballar, que constituyen la fuente principal de la economía tradicional, y con lo cual se adquiere el derecho de establecer la unión conyugal entre el hombre y la mujer.

En efecto, con la entrega de bienes representativos se afianza la estrecha relación de parentesco familiar entre los miembros de los linajes maternos y se sigue el



esquema tradicional de vida, en el que ambas familias se consideran parientes por afinidad y bien pueden compartir el modo de vida tradicional en cualquiera de los territorios claníles, donde prima el interés de garantizar el respeto mutuo y el reconocimiento de los territorios claníles como propiedad privada de los miembros que acogen a la nueva pareja de esposos.

De acuerdo a la interpretación cultural de la cosmovisión y la espiritualidad wayuu, el acto de la procreación se concibe como el vínculo que une a la madre con el hijo en los términos de **linaje materno**, en que se comprende que el **linaje paterno** sólo toma prestado el vientre materno para engendrar al hijo, quien viaja desde las entrañas del hombre hacia las entrañas de la mujer, donde el hijo se forma y desarrolla biológicamente. En este sentido se comprende que la carne materna (**ei'rukuu**) es la que nutre la esencia del hijo durante el embarazo y el hombre aporta la esencia vital de la sangre (**ishaa**).

Entre los miembros de las unidades claníles se identifica el grado de parentesco inmediato a través del término **apüshii**, en cuyo reconocimiento se diferencian los familiares de la carne materna (**concarinidad**) ante los familiares por vínculo de sangre (**consanguinidad**). De ahí que se identifique el grado de parentesco directo de los **ou'liwo'u**, que son los sucesores inmediatos y herederos legítimos del linaje materno, los cuales son bien diferenciados ante los familiares reconocidos con el nombre de **ou'payuu**, que son todos los miembros de la línea paterna. En este mismo sentido, también se identifica el parentesco de los miembros denominados **achonnii**, que son todos los descendientes del hombre a través del vínculo matrimonial con mujeres de otros linajes, que junto a los demás descendientes de la misma línea paterna se distinguen con el nombre de **ai'keyuu**.

V. SISTEMA DE AUTORIDADES TRADICIONALES

En la organización social del pueblo wayuu se distinguen tres tipos de autoridades tradicionales, las cuales ejercen funciones específicas a partir de la institución social y cultural del oficio médico-religioso (**Ouutsü**), la labor de control político familiar e intraclaníl (**Alaü'layuu**) y el acto supremo de resolver conflictos interclaníles (**Pütchipü'üi**). A partir del reconocimiento social de las virtudes y cualidades personales que expongan cada una de estas autoridades tradicionales se le otorga la legítima potestad para realizar los procedimientos tradicionales que garantizan la restauración de derechos individuales y colectivos, en cuyo propósito central se busca restablecer el principio armónico y la dignidad moral y social del individuo incorporado estrictamente en la estructura del núcleo familiar claníl.

a) Autoridad espiritual de la Ouutsü:

En la tradición cultural se ejerce la autoridad espiritual a través de la importancia de la mujer y la institucionalidad de su linaje como principio garante de la vida y la continuidad de la familia en la dimensión de tiempo-espacio, por consiguiente se reconocen las virtudes personales de la mujer **Ouutsü** como médica religiosa y guía espiritual al interior de la colectividad, en cuyo entorno espiritual giran todos los asuntos de carácter humanos y divinos.



En el reconocimiento de un mundo natural y otro de carácter espiritual o sobrenatural, la **Ouutsü** se especializa en la interpretación del lenguaje del mundo del sueño y su uso especial como fórmula para orientar y regular el comportamiento social y espiritual del ser wayuu. A partir del conocimiento de la medicina tradicional y la realización de rituales de armonización y restauración espiritual, la **Ouutsü** ejerce una labor pedagógica de gran importancia para la prevención y la orientación de la conducta de los individuos de la colectividad, puesto que ella es la principal fuente de consulta cuando se trata de preservar la vida a través de la restauración de los principios de **armonía, equilibrio y reciprocidad** entre los individuos, sobre todo, cuando existe la eventualidad de conflictos intraclaniles e interclaniles, donde se requiere la suprema sensatez para la aplicación social de justicia.

Situada en el plano religioso, la **Ouutsü** se destaca por su labor como mediadora entre los seres humanos y el mundo de lo sobrenatural. A partir de su oficio médico-religioso se busca preservar el principio armónico en el modo de vida físico y espiritual del ser wayuu, dado a que ella es la encargada de restaurar la salud física y mental a través de la práctica de la medicina tradicional y la formalización de rituales sagrados que son de encierro y orientación espiritual.

En los procedimientos de la medicina tradicional, en que se determinan procesos de sanación y curación de enfermedades, se activan inmediatamente los principios de solidaridad entre los miembros de un mismo linaje familiar, en cuyo entorno se busca restablecer el principio armónico entre la unidad biológica del ser y el orden espiritual con el entorno.

El oficio de la **Ouutsü** también se requiere para dar tratamientos de protección y fortalecimiento de las energías vitales de los individuos que le han sido vulnerados sus derechos fundamentales, dado que en la concepción propia de daños y perjuicios, se considera que toda agresión física o verbal constituye una violación que afecta psicológicamente al individuo y la integridad familiar de los linajes maternos.

En otro sentido, se considera que el acto de agresión cometido por un individuo es consecuencia de un trastorno o quebrantamiento en el orden espiritual, lo cual conlleva a una reacción en la conducta de la unidad biológica, por consiguiente también se formalizan tratamientos a través de los rituales de armonización, dado a que la conducta indebida de un individuo puede llevar a una situación de conflicto interclanil donde se pone en riesgo la integridad de todo el grupo familiar.

El requerimiento del oficio médico-religioso de la **Ouutsü** se realiza a través de solicitud expresa por los miembros representantes de núcleos claniles, quienes activan el principio de solidaridad entre sus propios integrantes, ya sea en los casos de graves conflictos interclaniles o padecimientos de enfermedades graves, actos de revelaciones interpretados en la manifestación del sueño, agresiones físicas, trastornos psicológicos y en los procesos de iniciación espiritual en la vida de las jóvenes adolescentes conocidas como **majayülü**.

A partir del uso especial del sueño, en los rituales sagrados de encierro y armonización se afianzan los sentimientos de **pertenencia, arraigo y cohesión** familiar. Mediante la eficacia simbólica de los rituales se fortalecen los vínculos



sociales de amistad y familiaridad, dado que en la acción participativa se materializan los valores de cooperación y solidaridad entre los individuos. Los principios de solidaridad y reciprocidad adquieren su máxima valoración social y espiritual durante la formalidad de los rituales sagrados, en cuyos procedimientos se brindan bebidas alimenticias y se realizan sacrificios de animales domésticos para compartir su carne en forma de alimento (**ekiiraa**).

b) Autoridad moral del Pütchipü'üi:

En la tradición cultural se reconoce la autoridad moral del **Pütchipü'üi**⁴ como el pensador de lo pacífico, el que lleva consigo la palabra pacificadora en la búsqueda de la solución pacífica de conflictos interclaniles. En su función de cultivar el pensamiento pacífico, el **Pütchipü'üi** recrea la palabra y la sabiduría ancestral con el único propósito de evitar violentas acciones guerreras entre familias claniles, en cuya retórica se destaca su capacidad para argumentar, deliberar, persuadir y establecer acuerdos de restauración de los derechos individuales y colectivos de las familias claniles wayuu.

A partir de su conocimiento sobre la ética y la moral wayuu, el **Pütchipü'üi** actúa como delegado mediador ante los representantes legales de las familias claniles (**Alaü'layuu**), quienes poseen la legítima potestad para establecer acuerdos a través de la solicitud o entrega de compensación por **daños** y **perjuicios** ocasionados. El **Pütchipü'üi** adquiere el reconocimiento y la trascendencia social a partir de su capacidad argumentativa en la resolución de conflictos, dado a que el proceso de diálogo y deliberación se realiza ante la autoridad clanil de uno o varios **Alaü'layuu**, que son todos los tíos maternos o jefes familiares al interior de las unidades claniles matrilineales.

En la mediación de conflicto, el **Pütchipü'üi** facilita el diálogo y orienta los procedimientos en calidad de consejero y delegado autorizado, dado a que los acuerdos de compensación se realizan a partir de la garantía del respeto mutuo y la autoridad moral de la palabra como principio fundamental de la ética y la moral wayuu. Por consiguiente, la autoridad moral del **Pütchipü'üi** se constituye en un principio garante de los acuerdos y compromisos que se adquieren para la aplicación social de justicia.

c) Autoridad clanil de los Alaü'layuu:

Los **Alaü'layuu**, son todos los tíos mayores que se reconocen al interior de un mismo linaje materno (**ei'rukkuu**), en cuya institucionalidad se le reconoce la jerarquía familiar para garantizar el derecho propio y el ejercicio de la Jurisdicción Especial Wayuu. De la condición especial de tío materno (**alaü'la**) surge la representación familiar al interior de la unidad clanil de los linajes maternos, desde lo cual se instituye la autoridad tradicional de los **Alaü'layuu** para ejercer el control **político, económico, administrativo y territorial**. En la estructura del matrilineaje familiar se reconoce la jerarquía de los tíos mayores como la máxima representación de la unidad clanil, lo cual se determina a partir de la identificación

⁴ El **Pütchipü'üi** es reconocido históricamente entre la sociedad guajira (**alijunayuu**) con el nombre de "Palabrero", debido a que su función social fue interpretada incorrectamente como un simple acto de "llevar la palabra" y servir de intermediario para realizar cobros por faltas cometidas.



de la edad cronológica de mayor a menor. Es decir, el mayor grado de representatividad de la familia clanil recae principalmente en la condición del tío mayor y luego continúa en orden descendente, hasta identificar la condición de tío menor.

A partir de la edad mayor de los tíos maternos se conserva la potestad de actuar con plena autonomía en el ejercicio del autogobierno y la administración política del territorio. Dado que en la estructura del linaje familiar se toman las decisiones a partir del consenso interno y participativo entre los tíos maternos, lo cual se tiene como una regla general para la administración del territorio de acuerdo a los esquemas propios de utilización, disfrute y usufructo. Asimismo, se garantizan las relaciones de producción de bienes materiales y se fortalecen los vínculos afectivos y de cooperación mutua entre individuos de un mismo linaje familiar.

Como herederos de una tradición ancestral, los **Alaü'layuu** ejercen el autogobierno para administrar los recursos naturales que le brinda el territorio clanil, lo cual hace que dentro de sus funciones prevalezca el compromiso de proteger la naturaleza y los lugares sagrados, en cuya labor se complementa de carácter espiritual ejercen la función de **autoridad ambiental y territorial**. En esta función, los **Alaü'layuu** asumen la responsabilidad de afianzar los principios de armonía, equilibrio, correspondencia y reciprocidad con el entorno natural y ambiental.

No obstante, la máxima representación de los **Alaü'layuu** se ejerce durante la situación de graves conflictos interclaniles, puesto que asumen el control político, económico y militar al interior de la institución social de la familia clanil. En esta circunstancia prevalece el modo tradicional de asumir el mando intrafamiliar, debido a que son ellos los que están obligados a dirimir los conflictos que se presentan con miembros de otras unidades claniles.

En la deliberación y resolución de conflictos interclaniles, los **Alaü'layuu** son los que toman las decisiones para garantizar el derecho propio y la integridad de su propio linaje familiar. A partir del consenso interno y el valor que se le otorga a la palabra, los **alaü'layuu** conservan la potestad y la responsabilidad de establecer los acuerdos fundamentales que garantizan el derecho a la vida y el respeto mutuo entre los miembros de los diferentes linajes claniles.

VI. GOBIERNO PROPIO Y AUTONOMÍA CLANIL

El pueblo wayuu conserva la posesión y dominio de gran parte de su territorio ancestral y tradicional, en cuyo ámbito territorial se aplica el Sistema Normativo wayuu, muy a pesar de la imposición de los sistemas de justicia de las Repúblicas de Colombia y Venezuela. La vigencia de las manifestaciones culturales que están asociadas directamente a la aplicación del propio sistema normativo, tales como, la **lengua materna**, la **espiritualidad**, la **estructura de la organización social**, el **sistema de economía tradicional**, entre otras, le ha permitido al pueblo wayuu conservar el **dominio del territorio ancestral y tradicional**, donde históricamente se ha tenido como factor determinante el alto grado de **autonomía** en el ejercicio del **autogobierno** y la **autodeterminación** en su propio modo de vida tradicional, lo cual se conserva a partir de la importancia social y cultural del matrilineaje, que es la



unidad familiar donde se instituye la autoridad tradicional de los tíos maternos (**Alaü'layuu**).

Al interior de los matrilineajes, los tíos maternos actúan como líderes naturales para organizar, desarrollar y orientar la vida interna de su propio linaje familiar, lo cual se realiza de acuerdo al sistema propio de valores y principios de vida social y espiritual. En la representación familiar, los tíos maternos son los que conservan la potestad de tomar las decisiones para conservar el bienestar y la integridad física y cultural de su linaje familiar, sobre todo, aquellas decisiones que se toman para cumplir con acuerdos de compensación y restauración de derechos individuales y colectivos. En el orden jurídico conservan las facultades para investigar los hechos que son materia de violación de derechos, puesto que son ellos los que en primera instancia evalúan y sancionan los delitos, desde lo cual solicitan y gestionan la mediación del **Pütchipü'üi**.

En cada unidad familiar del matrilineaje se conserva la potestad de autogobernarse a través de sus propias instituciones **políticas, jurídicas y espirituales**, que están representadas en la autoridad tradicional de los **Alaü'layuu** como jefes de unidades claníles, así como en la función social del **Pütchipü'üi** (Palabrero) y el oficio religioso de la mujer **Ouutsü** como guía espiritual, lo cual hace del pueblo wayuu un grupo humano diferenciado e integral en sí mismo, capaz de ejercer la dinámica de su propio desarrollo sociocultural a partir del ejercicio de la **autonomía**, la **autogobierno**, la **autodeterminación**, la **autogestión**, la **auto-realización**, la **autoprotección** y la **auto-regulación**.

A diferencia de las obligaciones que tienen los tíos maternos, las mujeres tienen el deber de orientar y regular el comportamiento espiritual intrafamiliar, dado que su condición de madre, tía y abuela, le otorgan facultades para determinar los rituales sagrados en la colectividad. En este sentido, las mujeres son las que toman decisiones para solicitar los oficios médicos-religiosos de la **Ouutsü**, en cuya labor también participan directamente como asistentes en la realización de los rituales y los tratamientos médicos. Por otro lado, las mujeres también conservan la potestad exclusiva de realizar el levantamiento de cadáver y los arreglos funerales, lo cual se realiza a través de rituales que incluyen labores de sepultura, sobre todo, cuando el fallecimiento de la persona se ha producido por muerte violenta.

VII. SISTEMA NORMATIVO WAYUU

El pueblo wayuu se rige por un sistema de norma ancestral de carácter **oral y restaurativo**, en cuya lógica procedimental se consagra el valor de la palabra (**pütchikalü**) como principio fundamental de la ética y la moral wayuu. A partir de la institución social y cultural del **Pütchipü'üi** (Palabrero) y la autoridad moral de la palabra como garante de la vida, se dignifica el valor sagrado de la vida y se establece el diálogo como espacio mediador para la restauración de derechos individuales y colectivos. Como sistema de norma ancestral se fundamenta en la interiorización de la espiritualidad y la interpretación de preceptos morales que se derivan de la cosmovisión y el sistema de creencia propio y ancestral.



a) Definición:

El Sistema Normativo Wayuu es el conjunto de normas, principios, procedimientos y ritos que regulan y/o guían la conducta social y espiritual de los miembros del pueblo wayuu. Su aplicación social se hace efectiva a través de la institución social y cultural de la palabra representada en la función moral del **Pütchipü'üi**, conocido también como "Palabrero", quien actúa como delegado mediador en la resolución pacífica de conflictos. A partir de la mediación del **Pütchipü'üi** se promueve el diálogo entre las partes en conflicto y se delibera en forma separada ante la autoridad clanil de los **Aläü'layuu** (tíos o jefes mayores de núcleos familiares), en cuya disposición se recrea la palabra que integra el saber ancestral y los fundamentos de vida social, espiritual y mitológica del **ser wayuu**".

En el orden social se consagra el **valor de la palabra como principio fundamental de la ética y la moral wayuu**, lo cual se constituye en el principal factor que determina el diálogo y la resolución pacífica de conflictos. Además del valor y la función social de la palabra, en el orden social se consagran rituales de armonización para la orientación o regulación de las conductas individuales y colectivas. De ahí que en la aplicación social del Sistema Normativo Wayuu se instituya la función social de la mujer **Ouutsü** (médica religiosa) como guía espiritual para la restauración de derechos individuales y colectivos.

De acuerdo a los preceptos de la normatividad wayuu se establece que todo tipo de conflicto es susceptible de ser resuelto a través de la **Jurisdicción Especial Wayuu**, dado que la función social de la palabra permite descifrar la complejidad del ser humano, desde lo cual se busca la comprensión y el reconocimiento mutuo, así como los acuerdos sociales que garantizan la restauración de los derechos colectivos.

En cuanto a la aplicación social de la normatividad, esta se hace efectiva a través de la comunicación y la función de la **lengua materna** como núcleo seminal por donde destila el pensamiento y los sentimientos del **ser wayuu**⁵, al igual que la interiorización de la **espiritualidad** como dimensión del ser wayuu en el tiempo y el espacio; la **organización social** como forma de autoreconocerse en la estructura del núcleo familiar y la relación armónica con el entorno; la concepción del **territorio ancestral y tradicional** como espacio vital para la existencia y la correspondencia mutua; y la importancia de la **economía tradicional** como recurso social y ofrenda simbólica para la garantía de la vida y la convivencia pacífica.

En los procedimientos de la normatividad se prioriza la **objetividad** y la búsqueda de del equilibrio y la recuperación del principio armónico entre los individuos. Es decir, a partir de la investigación y la tipificación de delitos se procede a la

⁵ **Biológicamente** se es wayuu por heredar en forma directa el linaje clanil de la línea materna y en cierto grado el linaje paterno, desde lo cual se reconoce el parentesco materno de los **ei'rukkuu** (**familiares inmediatos por concarñidad**) y el vínculo familiar con los **ou'payuu** (**familiares por consanguinidad**). **Espiritualmente** se es wayuu por autoreconocerse como tal y por interiorizar un sistema de creencia fundamentado en la cosmovisión ancestral y en la concepción de rituales sagrados de encierro y armonización espiritual, en cuya ciencia y conciencia se afianza la espiritualidad y se arraiga el sentido de pertenencia al linaje del grupo familiar de la línea materna, así como por conservar el territorio y el dominio de la lengua materna, como factores de gran importancia para comprender los significados en la propia cultura e interiorizar el conocimiento de las propias normas que rigen la vida social y espiritual del ser wayuu, donde se interpretan los principios fundamentales que garantizan el derecho propio y el modo de vida en la convivencia social y pacífica.



evaluación de **daños** y **perjuicios**⁶ ocasionados a la institución social del matrilineaje, en cuyos preceptos jurídicos se considera que toda agresión o daño cometido a un individuo constituye una grave violación a la integridad física y cultural de todo un linaje familiar, dado que un hecho de agresión puede desencadenar un grave conflicto de carácter interclaníl. En este sentido, el proceso de restauración de derechos se realiza a través de la notificación y la búsqueda del consenso interno en la que deben participar todos los integrantes de un mismo linaje claníl, lo cual se constituye en el principal referente que garantiza el proceso de diálogo y los acuerdos de restauración a través de la solicitud o entrega de compensación, así como el compromiso mismo de reconciliación para la garantía de la no repetición.

La formalidad del proceso de restauración de derechos se realiza a través de la entrega de bienes materiales que son de carácter hereditario, los cuales se exigen a partir de la valoración que se otorga al sistema de economía tradicional basado en la cría de animales y en la tenencia de objetos preciados, que poseen en sí mismo un valor simbólico representado en prendas de collares y especies de animales ovino, caprino, vacuno, mular y caballar. Como elementos representativos de la familia claníl, estos bienes se transfieren de una familia claníl a otra por **daños** y **perjuicios** que van desde una **calumnia** hasta un hecho de **asesinato**, incluyendo casos de **accidente**, **homicidio** (asesinato de hombres), **feminicidio** (asesinato de mujeres), **animalicidio** (asesinato de animales), **arboricidio** (asesinato de árboles), **planticidio** (asesinato de plantas), **robo**, **agresión sexual**, **injuria**, **amenaza**, **humillación**, **deslealtad**, **provocación**, **inducción al error** y a la **desorientación**, **profanación de lugares sagrados**, **trastornos espirituales**, **detrimentos de bienes materiales**, entre otros delitos, que ameritan un proceso de resarcimiento a través de indemnización.

b) Lógica del Sistema Normativo Wayuu:

En la lógica del Sistema Normativo Wayuu prevalece la institucionalidad de la **palabra (pütchikalü)**⁷ como principio garante de la vida y la naturaleza humana. En la tradición cultural, la palabra se consagra como fundamento principal de la **ética** y la **moral wayuu (wayuwaa a'in)**, en cuya valoración social se encarna la institución moral del **Pütchipü'üi (Palabrero)** como pensador de lo pacífico y especialista en la resolución pacífica de conflictos.

Ante la situación de controversia por violación de derechos, que eventualmente representan conflictos interclaníles y posibles enfrentamientos de carácter bélicos, prevalece la búsqueda de solución pacífica a través del diálogo y el logro de acuerdos que conllevan a la restauración de derechos individuales y colectivos, en

⁶ Cualquier tipo de agresión o afrenta cometida en contra de un individuo se considera una violación a la integridad física y espiritual de todo un colectivo conformado por miembros de un mismo matrilineaje, lo cual amerita realizar entrega de compensación para restablecer derechos individuales y colectivos, así mismo, se exige que el proceso de acuerdo y restauración se realice con el aporte y la participación de todos los miembros que integran el grupo claníl agresor.

⁷ En el orden social se consagra el valor de la palabra como principio fundamental del proceder ético y moral del ser wayuu, en cuya institucionalidad se encarna el matrilineaje familiar y la institución moral del **Pütchipü'üi** como especialista en la resolución de conflicto. En la vida social y cultural del pueblo wayuu, el valor de la palabra compromete la moral y la dignidad del individuo que la pronuncia, la recrea, la envía y la entrega en nombre de la unidad claníl de la línea materna. De hecho, con la palabra no sólo se compromete la vida del propio emisor sino la integridad de todo el grupo matrilineal.



cuyo proceso de deliberación se recrea la palabra y la sabiduría que fundamenta el derecho wayuu.

A partir de la función propia de la palabra se establece la relación de comunicación y entendimiento entre las partes en controversia, donde se priorizan los principios de la **dignidad humana (sujutüin wayuu)**, **verdad (shiimüinkalü)**, **objetividad (apansajirawaa)**, **rectitud (lotüjirawaa)**, **reconocimiento (ayaawatirawaa)**, gestión de aporte colectivo (**ou'nuwaajirawaa**) **resarcimiento (alaa'jajirawaa)**, **reparación (awalaajirawaa)**, **restauración (anajirawaa a'in)**, así como los acuerdos fundamentales para los actos de **reconciliación (erirawaa)** y la **garantía de la NO repetición (watua aa'inraa)** de hechos que violen los derechos y la integridad de la naturaleza del territorio (**sujutüin woummain**).

La aplicación efectiva del Sistema Normativo Wayuu garantiza los **derechos humanos y culturales del pueblo wayuu (sujutüin sukui'pa wayuu)**, así como los **derechos no humanos de la naturaleza y el territorio (sujutüin woummain)**, dado que la vida del **ser wayuu** está ligada espiritualmente a la **matriz de la tierra** donde permanecen los vestigios ancestrales del propio linaje materno (**ei'rukkuu**), en cuyo ámbito territorial se conserva la memoria sobre la historia de vida y el origen común.

Mediante la aplicación del sistema de justicia wayuu se determina un proceso de restauración integral de derechos individuales y colectivos, en cuya lógica jurídica se promueve la garantía del respeto mutuo en las diferencias, así como los actos de **consideración, solidaridad, reciprocidad, reconciliación** y el **compromiso mutuo de no repetición**, que en sí mismo, son el mayor presupuesto social para garantizar **paz, justicia, bienestar, convivencia** y **equidad social**.

Dado el carácter fundamental de la ética y la moral wayuu, del cual se derivan los principios fundamentales del **sistema de justicia ancestral** y el valor simbólico de la compensación implícito en los elementos del **sistema de economía tradicional**, el Sistema Normativo Wayuu no se puede reducir a una simple interpretación de "**usos y costumbres**" o **práctica del comportamiento intuitivo** del ser wayuu, puesto que se fundamenta en preceptos culturales sobre la sacralidad de la vida y la convivencia en forma pacífica, lo cual se interpreta y recrea tradicionalmente en el **orden social, espiritual, jurídico, político** y **económico**, como fundamento principal de los **Derechos humanos y culturales del pueblo wayuu**.

c) Manifestaciones culturales asociadas al Sistema Normativo Wayuu:

1. LENGUA MATERNA: *Núcleo seminal por donde destila el pensamiento y la conciencia de ser wayuu.*

La palabra **wayuu** es una autodenominación en **wayuunaiki**, que es la lengua materna, en cuya etimología se interpreta el concepto de la condición humana del ser Wayuu como persona con valores sociales y espirituales. El nombre es un término compuesto que proviene de la palabra **wayaa**, que significa "nosotros", y del vocablo **yuu**, el cual se refiere a un atributo de carácter espiritual. De ahí, que el vocablo **yuu** se utilice como sufijo en la determinación de los nombres de cada grupo familiar, mediante el cual se reconoce la esencia



espiritual del **ser wayuu** incorporado estrictamente en la institución social de la unidad clanil del linaje familiar. En sí mismo, el vocablo **yuu** expresa el reconocimiento de la esencia vital de los **aseyuu**, que son atributos espirituales inducidos voluntariamente para que cumplan su función como espíritus auxiliares durante los rituales sagrados, igual funcionan como espíritus protectores de los linajes matrilineales.

En cuanto a la lengua materna, esta recibe el nombre de **wayuunaiki**, desde lo cual se interpreta el **ser wayuu** como persona que actúa a partir de un sistema de creencias y pensamientos fundados en valores y principios racionales. El nombre se compone de los vocablos **wayuu** (personas) + **anaa** (bueno, bien) + **ekii** (cabeza, mente, pensamiento), que etimológicamente significa "persona de buena cabeza", es decir, "persona de buenos pensamientos". Como derivación de la palabra **wayuunaiki** se utiliza el término **anüiki**, para referirse a la facultad del habla, desde lo cual se expresa el contenido de los sentimientos y el pensamiento.

A través de la articulación del **wayuunaiki** se configura el sistema de signos orales que permiten asimilar el conocimiento tradicional, desde lo cual se conserva la identidad cultural que define el ser wayuu más allá del origen biológico. Como expresión articulada, el **wayuunaiki** se constituye en uno de los rasgos más distintivo del ser wayuu, siendo el medio fundamental a través del cual se expresan los sentimientos y los pensamientos. El uso de la lengua materna permite afianzar el sistema de creencias que proviene de los contenidos de la propia cosmovisión, en cuya fundamentación se preservan los significados que afianzan el sistema de valores éticos y morales, los cuales se constituyen en un factor determinante del modo de ser wayuu.

Es, a partir del sistema de expresión oral de la lengua materna que se manifiestan las habilidades narrativas para afianzar las creencias y recrear las historias, los cantos, los mitos y las leyendas ancestrales. El uso de la lengua materna permite afianzar el modo de ser wayuu en su interpretación de la vida y la muerte, así como en la relación de vida y correspondencia con otras formas de vida en la naturaleza. Ejemplo de ello, es la interpretación del carácter que se le atribuye a la especie de zancudo o mosquito, que en lengua propia se reconoce con el nombre de **mei**, que significa **ser sin madre**, es decir, "**ser desmadrado**", desde lo cual se interpreta un modo de ser que se comporta en forma indebida por el hecho arbitrario de extraer la sangre humana y negar el principio de la vida, lo cual constituye un acto propio de seres que nacen, crecen y se reproducen sin el calor y el cuidado de la madre.

Otro ejemplo que ilustra el uso fundamental de la lengua materna, lo constituye la relación espiritual que conserva el ser wayuu con la especie del árbol conocido con el nombre de **trupío** (región guajira colombiana) y **cují** (región guajira venezolana), el cual recibe el nombre de **ai'pia**, desde lo cual se interpreta una relación espiritual con esta especie de árbol endémica de la región, puesto que la determinación del nombre proviene del máximo aprovechamiento que se realiza de sus propiedades medicinales y nutritivas, en que se hace un uso medicinal de sus flores, hojas y raíces, así como de su fruto



alimenticio y nutritivo. Además de la utilización de su fuerte madera en la construcción de las viviendas tradicionales.

En otro sentido se reconoce el aspecto relevante que integra espiritualmente el ser wayuu con el árbol **ai'pia**, el cual consiste en la utilización antigua de las fibras de su corteza, con las que se fabricaron las primeras mochilas y chinchorros en la cultura wayuu. Es decir, a partir de las fibras ancestrales del árbol **ai'pia** se fabricaron los primeros hilos con que se dio inicio a la concepción del arte del tejido wayuu. Desde entonces, la denominación del nombre permite reconocer la dimensión espiritual que une al ser wayuu con la naturaleza. El nombre del árbol proviene de la expresión **ai**, que en sentido positivo significa "afecto", y del vocablo **pia**, que se refiere al espacio integral habitacional. De aquí proviene la importancia de conservar el árbol **trupío** o **cuji** en el entorno habitacional, en cuyo cuidado y preservación adquiere una dimensión de carácter simbólico, puesto que se le atribuyen propiedades vitales para la protección en la espiritualidad wayuu.

En la aplicación social del Sistema Normativo Wayuu, el **wayuunaiki** se constituye en un referente fundamental para recrear el pensamiento a través de la tradición oral, en que se establece como un principio fundamental de la ética y la moral wayuu, dado a que funciona como herramienta efectiva para establecer el diálogo y desarrollar la retórica de persuasión y argumentación durante los procesos de arreglo de conflictos. A partir de la función propia de la palabra, el **Pütchipü'üi** establece el diálogo y busca la comprensión y el entendimiento entre las diferencias de los individuos.

En la comprensión mutua de las personas que superan la situación de conflicto se establecen los acuerdos de reparación y compensación, desde lo cual se guarda un profundo respeto a los acuerdos de palabra, puesto que los acuerdos en una conciliación implica un compromiso de reconciliación y garantía de no repetición de los hechos que dieron origen a un conflicto. De ahí, que en la cultura wayuu exista una gran valoración de la palabra, la cual se consagra como principio fundamental para garantizar la convivencia pacífica entre los seres wayuu. Asimismo, se instituye la tradición oral del **Pütchipü'üi** como un referente de carácter moral, en cuya función social se recrea el fundamento mítico de la cultura y se afianza el conocimiento que integra las normas, los principios y los procedimientos que permiten orientar la vida social y espiritual del ser wayuu.

2. ESPIRITUALIDAD: *Dimensión y permanencia del ser wayuu en el espacio-tiempo.*

La espiritualidad wayuu se fundamenta en la interpretación de la propia cosmovisión wayuu, desde lo cual se reconoce la existencia de un principio de vida femenino y otro de carácter masculino, representados en la naturaleza de **MMA**, la Madre Tierra, reconocida como la Madre Antigua de todo lo existente en la naturaleza, en cuya relación opuesta y complementaria al carácter masculino de **JUYAA**, como Espíritu del Agua Lluvia y la fertilidad, se le rinde culto especial a través de rituales y ceremonias de carácter sagrados.



A partir de la interpretación del origen común se hace una valoración de la vida en la que se considera como un hecho único e irrepetible, que posee en sí mismo una esencia espiritual reconocida con el nombre de **aseyuu**, desde lo cual se puede interrelacionar con otras formas o esencias en el plano **físico-natural**, así como en una esfera de carácter sobrenatural, en cuya dimensión se habita en completa armonía y reciprocidad entre las distintas formas de existencia. De ahí, que la espiritualidad de los seres wayuu tenga su fundamento principal en la importancia especial del mundo onírico. Es decir, a partir del mundo de los sueños se reconoce la existencia de una dimensión sobrenatural en la que el ser wayuu habita perpetuamente después de la muerte.

En la noción de un estado deseable de felicidad se concibe el valor sagrado de la vida y la necesidad de conservar una relación armónica con los demás elementos del entorno natural, del cual se hace parte y se pertenece desde un origen común y mitológico. En este reconocimiento de vida se interpreta un orden que integra al ser wayuu con otras esencias espirituales que se consideran como espíritus activos de la naturaleza. Es decir, entre los wayuu se comprende la existencia de un mundo donde la vida fluye en la convergencia de seres que conforman la esencia múltiple de la naturaleza, en cuya dimensión se reconocen principios de armonía y reciprocidad.

A partir del uso especial del sueño como fórmula para establecer contactos con el mundo espiritual de los antepasados, en la espiritualidad wayuu se recrea el fundamento de vida espiritual y mitológica del ser wayuu. Mediante el acto de soñar se integra el mundo de los vivos y la existencia espiritual de los ancestros, quienes se manifiestan a través de revelaciones que ocurren durante el acto de dormir. En este sentido se considera que la memoria y la sabiduría de los antepasados permanecen en otra dimensión y se pueden invocar a través de rituales para ayudar a resolver los problemas que se presentan en el mundo físico y natural.

Durante la realización especial de rituales, las mujeres wayuu encarnan en las virtudes mágicas de la **alania**, que es una especie de talismán protector, la cual se utiliza para realizar y garantizar un viaje místico realizado en forma de espiral, en cuyo propósito se busca establecer un contacto con la memoria y la sabiduría de los ancestros. De ahí, que la utilización mágica de la **alania** se haga en forma diligente entre las mujeres, quienes la conservan como un bien de carácter sagrado y hereditario.

En la función especial del **Pütchipü'üi** también se utiliza la **alania** como un elemento protector del carácter masculino del hombre wayuu, en cuya función social y espiritual se busca una máxima protección ante las malas energías que pueden transmitir los individuos que se expresan y actúan con odio y rencor durante los momentos difíciles de resolución de conflictos. En este modo se busca preservar el fortalecimiento de las facultades del **Pütchipü'üi** como experto mediador en la búsqueda de la solución pacífica de conflictos, en la que se requiere una excelente argumentación en la sabiduría de la palabra como expresión máxima de las virtudes espirituales del hombre wayuu.



En la aplicación social del Sistema Normativo Wayuu se afianzan los principios de vida social y espiritual del ser wayuu, donde la **autoridad moral** del **Pütchipü'üi** representa la rectitud moral y espiritual del hombre wayuu en la concepción del sistema de justicia de carácter restaurativo. En tanto que la función espiritual de la mujer **Ouutsü**, como **autoridad espiritual**, determina un contexto místico y religioso, en cuya dimensión espiritual se orienta el comportamiento ético y moral de los seres wayuu.

3. ORGANIZACIÓN SOCIAL: *Forma de encontrarse y reconocerse en la relación del mundo.*

El pueblo wayuu conserva un sistema propio de interpretar el parentesco en su modo de vida y relación social, en el cual se interpretan las referencias biológicas de los individuos para distinguir categorías de miembros familiares. Este sistema se establece a través de normas, derechos y obligaciones, que se conciben a partir de la importancia del linaje de la mujer, conocido con el nombre de **ei'ruküü**. Mediante el reconocimiento del linaje materno se proporciona la estructura de grupo familiar, desde lo cual se distingue a los individuos con quienes se establecen vínculos sociales, ya sean de cooperación, intercambios de economía y celebración de ritos y ceremonias sagradas.

La organización social wayuu se establece a partir del reconocimiento de unidades de familias denominadas **ei'ruküü**, que literalmente significa carne materna, las cuales son interpretadas como grupos de familias claníles que se rigen por un sistema de parentesco matrilineal, donde el linaje de la madre define la continuidad del grupo familiar. De acuerdo al origen mítico, cada unidad familiar está asociada particularmente a una especie de animal ancestral, que se considera como un antepasado común o ancestro totémico, el cual se identifica a través de una marca claníl que se estampa en determinados animales que hacen parte de la cría domestica.

En la organización social no existe un sistema de gobierno que concentre el poder político y administrativo en una sola persona, puesto que en la estructura organizacional no existe la figura del jefe único y autoritario que pueda gobernar la independencia de cada una de las unidades claníles representadas por los tíos mayores en cada linaje familiar. En la estructura organizativa se reconoce la autonomía de cada uno de las familias claníles, los cuales se rigen internamente a través de la autoridad política y administrativa de los tíos mayores, quienes actúan como legítimos representantes de la unidad claníl de su linaje materno, así mismo, poseen la potestad para administrar el territorio y tomar decisiones fundamentales en nombre de su linaje matrilineal.

En la interrelación familiar existen modos de reconocerse y diferenciarse ante el tipo de parentesco que se tenga, los cuales se realizan a través de la utilización de términos que permiten afianzar el grado específico de afinidad entre cada uno de los individuos. En los distintos modos de reconocerse y relacionarse, ya sea en la vida social o intrafamiliar, se identifican los siguientes parentescos: **oushi** (abuela), **atuushi** (abuelo), **ei** (madre), **ei'rü** (tía), **alaü'la** (tío), **ashii** (padre), **e'rüin** (esposa), **e'chin** (esposo), **asiipü** (sobrino), **achon** (hija-hijo),



achonnii (hijos maternos), **achonyuu** (hijos paternos), **alüin** (nieto materno), **alüinnii** (nietos maternos), **alüinyuu** (nietos paternos).

En otro modo de reconocerse también se distingue el vínculo familiar a partir de la referencia de edad y género, mediante el cual se reconocen los siguientes parentescos: para las hermanas mayores, las hermanas menores son **e'miirua**; la relación entre hermanas y hermanos es **a'wala**; para las hermanas menores, sus hermanas y hermanos mayores son **e'payaa**; entre los hermanos varones, las hermanas menores se reconocen como **a'shünuu**; para un esposo, la suegra es **e'meshi** y el suegro es **ashimia**; para una esposa el suegro es **a'üi** y la suegra es **aü'lü**; para un esposo, el cuñado es **anchi** y la cuñada es **alüin**; para una esposa, la cuñada es **e'rülü** y el cuñado es **a'leshi**; la relación entre primos varones por línea paterna es **asanuu**; para una madre, la suegra de su hijo es **arülaain**; para una mujer, la esposa de su hermano es **ai'meesa**; para una esposa, la otra esposa de su marido es **epiamüin**; el primer hijo de una mujer es **ei'ruma**; para los padres progenitores, el último hijo es **ashalen**; para los miembros de un mismo linaje materno, los esposos y esposas de otros linajes se distinguen con el nombre de **keräu**, los descendientes por línea materna son **achonnii**, para los miembros de un linaje, los descendientes por línea paterna son **achonluu**, los nietos maternos de un linaje son **ou'liwo'u** y los nietos paternos son **alüinyuu**.

A partir del reconocimiento de los vínculos familiares entre los miembros de un mismo linaje familiar, se asumen obligaciones y se afianzan los modos de dirigirse y comportarse ante los demás miembros, en cuyas relaciones internas se arraigan los valores de respeto, solidaridad y cooperación mutua, así como la realización de los rituales y ceremonias con que se afianzan los sentimientos de pertenencia y la cohesión familiar al interior de los linajes maternos.

A través de la identificación del vínculo familiar se exigen los grados de compromiso para garantizar los **derechos** y **deberes** que corresponden a cada individuo incorporado en forma estricta en el núcleo familiar del linaje materno. En la aplicación social del Sistema Normativo Wayuu, el hecho de identificar el parentesco familiar se constituye en una regla general, que funciona efectivamente en los momentos de establecer los grados de responsabilidad entre los miembros de un grupo clanil que esté involucrado en un acto de agresión o violación de derechos individuales y colectivos.

El carácter de identificar los parentescos se expresa en forma rigurosa durante el proceso de identificar grados de responsabilidades, para luego proceder a una acción de reclamo. De hecho, antes de solicitar la intervención de un **Pütchipü'üi**, en la consulta interna de la familia agraviada se establece el grado de responsabilidad que involucra en forma directa o indirecta a miembros que deben entregar compensación por daños y perjuicios ocasionados.

En sentido contrario, en la que miembros de un mismo linaje familiar deben responder con la entrega de compensaciones, los tíos mayores recurren inmediatamente a convocar a los familiares inmediatos para realizar la consulta interna y buscar el consenso que permita resolver los conflictos presentado con la familia. En este sentido, también se identifican a los parientes inmediatos para



solicitar apoyo y adelantar acciones que permitan recolectar aportes representados en bienes de carácter patrimonial, los cuales se entregan para subsanar daños y perjuicios causados a miembros de otros linajes. Así mismo se identifican a los miembros con los que se tienen relaciones de amistad o vínculo de afinidad por actos de matrimonio.

4. TERRITORIO ANCESTRAL Y TRADICIONAL: *Espacio vital para la existencia y la corresponsabilidad mutua.*

El territorio ancestral y tradicional wayuu abarca toda el área geográfica de la península de La Guajira, compartida hoy entre las Repúblicas de Colombia y Venezuela en cuyas características geográficas se comprende que la tierra peninsular es fuente de vida y se circunscribe entre las márgenes del **río Ranchería** (Colombia) y el **río Limón** (Venezuela). Más allá de ser un lugar donde se delimitan las áreas de uso y aprovechamiento de los recursos y bienes naturales, el ámbito del territorial

En la concepción espacial del territorio se comprende que la región norte extrema de la península, conocida con el nombre de **wuinpuuin**, es el lugar de la historia mítica y ancestral, donde se reconoce el hecho fundacional que dio vida y origen a los primeros seres wayuu. Los nativos de esta región, conocida también como "Alta Guajira", se autoreconocen con el gentilicio de **wayuu wuinpejee'walii**, debido a que en la historia oral se describe que allí se produjo la unión de vida primigenia entre los seres míticos representados en la naturaleza de **MMA**, la Tierra Madre, y **JUYAA**, el Gran Espíritu del Agua Lluvia, el que llueve y fecunda con su presencia.

A diferencia del **territorio ancestral**, la zona geográfica que se extiende hacia el sur de la península se reconoce como un **territorio tradicional**, en razón a que fue ocupada durante épocas de antiguas migraciones, ocurridas mucho antes de la llegada de los primeros europeos al continente. Como extensión del territorio ancestral, ésta región recibe el nombre de **wo'puuin**, que significa extensión del camino, dado a que es la franja territorial que une a la península con el resto del territorio nacional. Los nativos de ésta región se autoreconocen con el gentilicio de **wayuu wopujee'walii**, puesto que se consideran descendientes de los primeros wayuu que se radicaron en el lugar mediante el proceso de poblamiento conocido con el nombre de **o'nowaa**, que fue el modo propio de ocupar el resto del territorio peninsular en forma paulatina.

En la lengua materna, el territorio ancestral y tradicional recibe el nombre de **WOUMMAIN**, en cuya etimología se interpreta la existencia de una visión espiritual asociada a la naturaleza de **MMA** (La Tierra Madre): **WO'U** (nuestro ojo) + **MMA** (la tierra) + **A'IN** (espíritu vital).⁸

⁸ La identidad cultural del ser Wayuu está unida a la tierra y al territorio de los ancestros. A partir del origen común y la visión propia de territorialidad (**Woummain**) se comparte espiritualmente el modo de vida ancestral (**akuai'paa sumaiwajee**). El propio mito sobre el origen de los primeros seres Wayuu, representado en la unión de vida entre **MMA** (la Tierra Madre) y el **Gran Padre JUYAA** (Espíritu del Agua Lluvia), explica la importancia de la madre y el padre en la concepción sagrada de la vida. En la propia cosmovisión se interpretan los datos biológicos a partir de la formación de los hijos en la esencia biológica de la madre y el aporte de la sangre vital del padre, es decir, la reproducción biológica se interpreta en el mismo sentido del proceso mítico de los orígenes; en que la **Madre Tierra (MMA)** aporta la consistencia del linaje y el **Gran Padre JUYAA** aporta el agua seminal.



Como ámbito espacial, el territorio ancestral y tradicional es el espacio vital donde se desarrolla la vida social, espiritual, cultural, económica y política del ser wayuu. En la noción propia de territorialidad se comprende el sentido de tenencia y pertenencia a la colectividad, desde lo cual se concibe el propio modo de vida y se afianza la existencia y la correspondencia mutua entre el ser wayuu y su relación espiritual con la naturaleza y el espacio geográfico.

El sentimiento de pertenencia al territorio ancestral está concebido a partir del lugar donde subyace el principio denominado **ii**, el cual se interpreta como la fuente de agua primigenia donde se organizó la vida de los ancestros, por consiguiente, este principio integra la historia de vida y origen de cada linaje familiar. A partir del reconocimiento del principio **ii** se identifica efectivamente el lugar de la raíz materna en el territorio ancestral, desde lo cual se explica el origen mítico de cada uno de los linajes maternos. De ahí, que el territorio de los ancestros reciba una suprema valoración como bien hereditario de carácter colectivo, en cuyo ámbito se garantiza la vida y la prolongación de los linajes maternos.

A partir del reconocimiento del origen común y la importancia del matrilineaje se conserva la historia de vida familiar y se afianzan los vínculos espirituales con el territorio de los ancestros. De este modo se preserva el territorio como un bien hereditario de carácter privado y colectivo, en cuya particularidad geomorfológica se arraigan los valores y principios de vida social, espiritual y cultural. De ahí que cada familia clanil, representada en la institución social del matrilineaje (**ei'rukúu**), se suscriba como legítima propietaria del área territorial que se hereda a través del linaje materno, donde los miembros de un mismo linaje familiar conservan la potestad de orientarse y autogobernarse en forma autónoma, puesto que allí se reconoce y afianza el carácter del matrilineaje como un principio femenino asociado a la **Tierra (MMA) como Madre Antigua**.

En el orden cosmológico del ser wayuu se interpreta la necesidad de conservar el principio de **equilibrio** con el cosmos, puesto que en la propia cosmovisión se interpreta la existencia de un principio de **armonía** y **correspondencia** con el universo, lo cual se traduce en fundamento social de la cultura para garantizar la armonía social y espiritual del ser wayuu en el propio entorno. En este sentido se procura conservar el principio de armonía y equilibrio universal, desde lo cual se reconoce la pertenencia a un espacio cósmico que esta interconectado con el territorio ancestral y la vida del ser wayuu.

A partir del reconocimiento de un orden armónico con el universo, el ser wayuu configura un pensamiento de vida integral con todo lo existente, desde lo cual se busca garantizar el derecho individual y colectivo de todos los seres vivos que habitan el espacio del territorio ancestral y tradicional, en cuya dimensión se interpretan principios de interrelación con otras formas de vida. De ahí, que los procedimientos en ritos y ceremonias determinan un conjunto de normas y procedimientos espirituales basados en el reconocimiento de valores de respeto a la naturaleza, a la cual se le rinde culto especial a través de actos místicos realizados exclusivamente por expertas religiosas, en la que se destaca la función especial de la mujer **Ouutsü**.



En consecuencia, en la dinámica del orden social y cultural se interpretan los valores de **dignidad, respeto, hermandad, reciprocidad y tolerancia mutua**, desde lo cual se afianzan las normas sociales que determinan los principios de armonía y convivencia social entre los seres wayuu. De ahí, que los procedimientos en el Sistema Normativo Wayuu tengan como principio fundamental restablecer el orden social entre los individuos, en cuya lógica se realizan actos de reciprocidad a través de la entrega de bienes culturales que son de carácter hereditarios, los cuales se constituyen en la fuente principal de la economía tradicional y valioso recurso para la ofrenda y la convivencia pacífica, dado a que son un producto de la generosidad de la tierra y de la estrecha relación espiritual y laboral del ser wayuu con el territorio y el entorno natural (**wayuu-naturaleza**).

Para el ser wayuu, el territorio, con todos sus elementos constitutivos, tales como las plantas, los animales, las fuentes de agua, los arroyos, las lagunas, los cerros, las serranías, las piedras, entre otros componentes de la naturaleza, constituye un espacio vital donde se integra la vida y se establece la relación espiritual con cada elemento que conforma el entorno natural. De ahí, que el ser wayuu no se considera un dueño arbitrario de la tierra sino que se reconoce como parte integral de un mundo de relaciones basado en valores de **hermandad** y principios de **equilibrio, armonía y reciprocidad**, por lo tanto, el ámbito territorial constituye un espacio vital donde se ejercen los derechos fundamentales y se asume la responsabilidad de cumplir con los deberes que garantizan la vida comunitaria. Es decir, en la concepción propia del territorio ancestral y tradicional se ejerce la Jurisdicción Especial Wayuu a través de la aplicación efectiva de la lógica y los fundamentos culturales del sistema normativo propio, en cuyos procedimientos se busca restablecer los principios y valores de justicia a través del diálogo y la persuasión argumentativa.

En el orden cosmológico del ser wayuu, se interpreta la necesidad de conservar el equilibrio integral con el cosmos, puesto que a partir de la propia cosmovisión se interpreta un principio de armonía y correspondencia, el cual se traduce en fundamentos sociales de la cultura para garantizar la armonía social y espiritual del ser wayuu con el entorno. En este sentido se comprende la necesidad de conservar el principio de la armonía y el equilibrio universal, desde lo cual se reconoce la pertenencia a un espacio cósmico que esta interconectado con el territorio ancestral y con la vida del ser wayuu.

A partir del reconocimiento de un orden armónico con el universo, el ser wayuu configura un pensamiento de vida integral con todo lo existente, desde lo cual se busca garantizar el derecho individual y colectivo de todos los seres vivos que habitan el espacio vital del territorio ancestral, en cuya dimensión se interpretan principios de interrelación con otras formas de vida. De ahí, que los procedimientos en ritos y ceremonias determinan un conjunto de normas espirituales basadas en el reconocimiento de valores de respeto a la naturaleza, a la cual se le rinde culto especial a través de actos místicos que son realizados exclusivamente por las expertas religiosas, en la que se destaca la función especial de la mujer **Ouutsü**.



En consecuencia del orden espiritual, en la dinámica del orden social y cultural se comprenden los valores de respeto, hermandad, reciprocidad, dignidad y tolerancia, desde lo cual se establecen las normas sociales de armonía y convivencia entre los seres wayuu. De ahí, que los procedimientos en el Sistema Normativo Wayuu tengan como principio restablecer el orden social entre los individuos, en cuya lógica se realizan actos de reciprocidad a través de la entrega de bienes patrimoniales, que son de carácter hereditario, los cuales provienen de la estrecha relación del ser wayuu con el territorio y el entorno natural (**wayuu-naturaleza**).

5. ECONOMÍA TRADICIONAL: *Recurso simbólico y ofrenda social para la convivencia pacífica.*

La economía tradicional wayuu se basa en las actividades de cría y pastoreo de especies de animal caprino, ovino, vacuno, caballo y mular, así como las actividades de pesca y extracción de sal en la zona costera. No obstante, aun se conservan algunas actividades ancestrales de subsistencia como la cacería, la recolección de frutas silvestres y la pequeña agricultura estacional. En menor grado, la producción irregular del carbón vegetal también constituye un medio de subsistencia, al cual se distribuye para combustión en zonas urbanas y comerciales. En otro modo, la importancia que ha tenido la labor creativa del arte del tejido entre hombres y mujeres, ha promovido el incremento de esta actividad como medio de subsistencia ante la demanda turística en las zonas urbanas y comerciales.

La economía basada en la agricultura estacional se realiza atendiendo en forma oportuna un régimen estacional durante el año. En esta actividad, se procura una excelente cosecha con el propósito de abastecerse durante varios meses. Para el aprovechamiento de esta actividad, en las comunidades se adecuan espacios tradicionales que reciben el nombre de **yüüja**, los cuales consisten básicamente en un área cercada que abarca una extensión de tierra de aproximadamente dos hectáreas, donde se siembran productos de rápido crecimiento, tales como, el maíz (**maikü**), frijol (**pitshüsha**), yuca (**ay**), auyama (**wuiirü**), melón (**meruuna**), patilla (**kalapaasü**), entre otras plantaciones.

La actividad de pesca tradicional se produce en las zonas costeras, donde existen numerosas comunidades que realizan la labor en forma artesanal. Como habitantes ancestrales de esta zona, los miembros costeros encuentran en la extracción de los recursos del mar una actividad de subsistencia, en la que obtienen especies marinas a partir de la utilización de redes, lanzas y canoas. En este modo, capturan diversas especies marinas, tales como, peces, tortugas, moluscos, almejas, caracoles, entre otros.

En otro modo, la extracción de sal marina en la zona costera se constituye en una actividad de gran importancia, puesto que se realiza desde épocas ancestrales, en la que trabajan un gran número de familias que son propietarias de "charcas", las cuales consisten en parcelas delimitadas donde se produce el proceso de cristalización de la sal marina. La extracción tradicional de este producto se realiza en forma artesanal. No obstante, se ha dado el tipo de



extracción mecanizado, en donde miembros de la etnia trabajan en forma asalariada para diversas industrias regionales.

La actividad productiva que vincula al mayor número de la población es el pastoreo, la cual se establece como la labor tradicional por excelencia. La cría de ganado se constituye en la principal fuente de riqueza y bienestar social entre los miembros de clanes familiares. La especie de ganado es considerada como un recurso económico, que posee un valor patrimonial y hereditario de carácter colectivo, el cual se intercambia como mercancía y se hace valer para efectos de pagos y adquisiciones.

La cría domestica de animales está representada en la tenencia de especies de ganado vacuno, caprino, ovino, caballar, mular y asno, con lo cual se garantiza el bienestar social y colectivo de los linajes maternos, debido a que la carne de los animales vacuno, ovino y caprino, constituye la base principal de la dieta alimenticia del ser wayuu. En tanto que las especies de caballo, mula y asno, se emplean como vehículos de transporte y animales de carga durante diversas actividades cotidianas.

No obstante, la economía tradicional representada en la posesión de ganado, posee, asimismo, un valor simbólico de gran importancia en la vida social y espiritual del ser wayuu, puesto que a través de la cría de ganado se realizan pagos y compensaciones que garantizan el orden social de la familia matrilineal. En la vida social, las especies de ganado se entregan para sellar vínculos matrimoniales, así como para restablecer el orden social y la convivencia pacífica, en los casos específicos de conflictos interclaniles por violaciones de derechos individuales y colectivos.

Como producto de una dedicación, la especie de ganado se establece como un recurso social que funciona efectivamente en la garantía de la convivencia pacífica, puesto que también se entregan a manera de aporte individual durante las acciones de apoyo y cooperación mutua entre los integrantes de un mismo linaje familiar, lo cual se expresa en los momentos de asumir la responsabilidad de resolver asuntos de conflictos interclaniles.

Entre los wayuu, el valor simbólico del ganado como un bien de carácter patrimonial, se comprende a partir de la propia cosmovisión, en que se interpreta como un recurso natural que proviene de la generosidad de la Madre Tierra, desde lo cual se organiza y se garantiza el principio de la vida en el espacio vital del territorio. En sí mismo, la cría de animales es el resultado de la dedicación y la buena administración del territorio. Y en efecto, se comprende el proceso de compensación como la entrega de una cuota de la vida dedicada a la cría y al cuidado de los animales, los cuales se transfieren por daños y perjuicios ocasionados, en los que adquieren el carácter simbólico de testimonio visible de una reparación colectiva.



VIII. ANTECEDENTES Y CONSECUENCIAS DEL ACTUAL QUEBRANTAMIENTO Y TRASTORNO EN EL ORDEN SOCIAL, ESPIRITUAL Y CULTURAL DEL PUEBLO WAYUU

1. **División política del territorio** ancestral y tradicional, incorporado históricamente durante la conformación de las Repúblicas de Colombia y Venezuela, además de la imposición arbitraria de las divisiones político-administrativas de departamento, municipios, corregimientos y Resguardos Indígenas.
2. **Implementación** de políticas públicas equivocadas en el territorio, sin la aplicación del enfoque diferencial del derecho wayuu y la imposibilidad del diálogo intercultural.
3. **Imposición absurda** de tres sistemas de justicia en un mismo ámbito territorial (Derecho Wayuu – Derecho Colombiano – Derecho Venezolano).
4. **Pérdida progresiva** del territorio ancestral y tradicional por la expansión de zonas urbanas y la construcción de infraestructuras para la explotación de bienes y recursos naturales.
5. **Cambio climático y desaparición** paulatina de tierras fértiles y fuente permanente de abastecimiento de agua dulce.
6. **Abandono gradual** de las actividades de pastoreo, recolección de frutos silvestres y la producción de la agricultura estacional en épocas de lluvia.
7. **Monetarización y deterioro de la economía tradicional** por el uso y el valor de cambio inestable entre la moneda Colombiana y Venezolana.
8. **Imposición arbitraria de la estrategia de la evangelización masiva** de la población a través de la proliferación de sectas y grupos religiosos que facilitan la manipulación social, política, económica, religiosa y cultural en forma generalizada.
9. **Satanización y desaparición fatal** de la función y el oficio médico- religioso de la mujer **Ouutsü** como Autoridad Espiritual y desprestigio del carácter especial de la mujer como eje central de la unidad familiar del matrilineaje (**ei'rukku**).
10. **Deterioro de los valores de la identidad cultural** por la destrucción sistemática de la espiritualidad y cosmovisión propia como aspecto diferenciador de la cultura.
11. **Desconocimiento** del propio derecho y el ejercicio del autogobierno, la autonomía administrativa y la autodeterminación en el ámbito intercultural e interjurisdiccional.
12. **Manipulación e irrespeto** a la autonomía y determinación de los **Alaü'layuu**, que son las legítimas Autoridades Tradicionales Claníles, territoriales y administrativas.
13. **Fragmentación** de la unidad familiar del matrilineaje (**ei'rukku**) como institución social de la familia claníl.
14. **Deslealtad y confabulación** de falsos líderes y supuestas autoridades tradicionales wayuu que se imponen en los territorios a través de la recolección de firmas y huellas en actas comunitarias.
15. **Corrupción administrativa** en las entidades públicas y privadas del Estado en el orden local, regional y nacional.
16. **Incremento del conflicto intraclaníl e interclaníl** por disputa y control del territorio ancestral y tradicional.



17. **Abandono estatal de jóvenes wayuu** entrenados en estrategias de guerra a través de su incorporación y prestación del servicio militar en las instituciones del Ejército y la Policía Nacional.
18. **Aumento de graves situaciones de guerras interclaníles**, así como los casos de narcotráfico, drogadicción, delincuencia, prostitución infantil, suicidio, mendicidad, hambruna y desnutrición infantil.

Consecuencia nefasta:

- a) **TRASTORNO ESPIRITUAL:** La población wayuu padece actualmente el deterioro de los propios valores y principios de vida social y espiritual, lo cual deriva en la pérdida de la dignidad y la moral cultural (inseguridad, incertidumbre, desengaño, desconfianza, desesperanza, ambigüedad, resignación, resentimiento social, entre otros).
- b) **TRASTORNO SOCIOCULTURAL:** La población wayuu es objeto de la estigmatización social de la cultura, lo cual se traduce en vergüenza étnica, bajos niveles de autoestima cultural, rechazo al reconocimiento del valor de lo propio como legado cultural de carácter ancestral, visión mercantilista del territorio, consumismo extremo de acuerdo al estilo de vida del mundo occidental.
- c) **TRASTORNO SOCIOPOLÍTICO:** La población wayuu sufre el padecimiento de la manipulación social y la condición de pueblo dominado y subordinado a los criterios políticos, religiosos y económicos de la cultura occidental mayoritaria, lo cual se evidencia en la incapacidad de administrar y reorientar el propio destino cultural a través de la construcción e implementación de políticas públicas acordes a la propia cultura y a la visión propia de desarrollo y progreso, así como la falta de iniciativas que contribuyan al diálogo constructivo, respetuoso e intercultural.

AUTÓNOMA DE PALABRERROS